



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

131/84

Salta, 2 de agosto de 1984

Expediente N° 12040/84

VISTO:

La Resolución Interna C.S. N° 032/84 por la que se designan a doctores de esta Facultad para elaborar conjuntamente con personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Salta el programa y Proyecto de Convenio referido a la formación de personal de Enfermeros y Auxiliares de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio aun no fue firmado de acuerdo al informe que obra a fs. 46 y 47 de las presentes actuaciones.

Que es de prioridad para el desarrollo regional operar sobre el déficit de personal de enfermería, recurso humano necesario, para que se cumplan los Programas de Salud de la Provincia.

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Académico Normalizador Consultivo de esta Facultad y de la Comisión de Carrera de Enfermería.

Que se cuenta con la colaboración académica de los docentes de la Carrera de Enfermería.

Que esta Unidad Académica está facultada para tomar a su cargo la capacitación de Auxiliares de Enfermería mediante la implementación de un Curso.

Que el mismo se programará de conformidad con las normas establecidas por la Resolución N° 760/80.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°. Implementar un Curso para Auxiliares de Enfermería, en la ciudad de Cafayate -Salta-, de nueve (9) meses de duración (1.300 horas), en



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

131/84

Expediente N° 12040/84

un todo de acuerdo con la programación que corre agregada de fs. 9 a 44.

ARTICULO 2°. Dejar establecido que para aprobar el mismo, los alumnos inscriptos deben acreditar:

- 90% asistencia a clases teóricas
- 90% asistencia a clases prácticas
- 100% aprobar los trabajos teóricos-prácticos y parciales

ARTICULO 3°. Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, para su toma de razón y demás efectos.

mag/CPM

Lic. CECILIA PIÑE DE MARTIN
SECRETARIA



Dr. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador